



6.1. Subdirección de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial



Radicado: 2-2020-049664

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020 11:45

Doctora

LEYDI PAOLA PAVAS CALLE

Profesional Especializado

Área Presupuesto

Corporación Autónoma Regional del Quindío

1 7460624 - 3147019992

Calle 19 Norte # 19 - 55

Armenia - Quindío

Colombia

Radicado entrada 1-2020-077209
No. Expediente 23973/2020/RPQRSD

Asunto: Respuesta 1-2020-077209

Respetada Doctora:

En atención a su comunicación, en la cual nos realiza algunos interrogantes respecto de las Corporaciones Autónomas Regionales, me permito manifestarle lo siguiente:

1- ¿Existe un catálogo de clasificación presupuestal solo para corporaciones autónomas regionales?

La Resolución 040 de 2020 de la Contraloría General de la República, que adoptó el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal en su artículo 2º estableció:

ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), aplica a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), antes mencionado, hacen parte el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) y el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET). Y todas las entidades mencionadas en la Resolución 040 de 2020 deben utilizar el catálogo que le corresponda para su proceso presupuestal.

2- De no existir, las corporaciones autónomas regionales deberán acoplarse o adaptarse a los parámetros del catálogo territorial? ¿nacional?

El Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) se refiere al sistema de clasificación o codificación que se utiliza para definir tanto las transacciones de ingreso como las transacciones de gasto en las etapas de programación, aprobación, ejecución y seguimiento presupuestal. El CCP contiene las clasificaciones principales y auxiliares del presupuesto.

Las clasificaciones presupuestales incluidas son aplicables a los presupuestos de: 1) los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y 2) a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, las empresas de servicios públicos domiciliarios y las empresas sociales del estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más.

3- Existe algún acto administrativo proferido en el marco del catálogo de clasificación presupuestal que enuncie de manera clara a las corporaciones autónomas regionales que pueda ser referido para consulta e implementación interna.

La Resolución 040 de 2020 y el CICP pueden ser consultados en la siguiente dirección: <https://www.contraloria.gov.co/web/finanzas-publicas/contabilidad-presupuestal-publica>.

El CCP y sus anexos pueden ser consultados en: http://www.urf.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_catlogopresupuestal

Cordialmente,

Néstor Mario Urrea Duque

Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

APROBÓ: Arcesio Valenzuela

ELABORÓ: Cesar Vilardy

Firmado digitalmente por: NESTOR MARIO URREA DUQUE

Subdirector De Apoyo Al Saneamiento Fiscal Y Territorial

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co